

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 30 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 36 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,30 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,50 pts. línea.
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos... 0,80 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 179

Sección Provincial de Agricultura

El Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles me participa que, acordado por el Instituto del Vino que hasta que sean dictadas por el mismo las normas de aplicación de los preceptos del Estatuto referentes a la circulación, no se exigirá la factura comercial que han de acompañar a las expediciones, se hace público por este periódico para general conocimiento y especialmente de las Empresas de transportes por carretera, a quienes se les advierte que interin no se acuerde por dicho Instituto dichas normas, se abstengan de poner restricciones circulatorias a las expediciones de vino dimanadas del referido Estatuto.

Santander, 6 de Diciembre de 1932. 2201

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

CIRCULAR NÚMERO 181

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 30 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Ese gato es cegato», «Bosco, en las trincheras», «Créalo o no», «El crimen del Pullman», de la Casa Warner Bros First; «Diablos celestiales», «Arboles y flores», «Hombres en mi vida», «Perreras», «Amor prohibido», «La Reina Kelli», de la Casa Artistas Asociados; «Himacchal, o el Trono de los Dioses», «Marruecos», «Suecia», «Chicago», de la Casa S. E. Cinema Educativo; «Resurrettio», «Las doce mamás», de la Casa Riesgo Film; «Félix y los chinos», «El cuento de hadas», Félix, aviador», de la Casa Atlantic Films; «Rasputín», de la Casa Compañía Industrial Films Españoles S. A.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Santander, 7 de Diciembre de 1932. 2197

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

CIRCULAR NÚMERO 180

Llamo la atención de todos los Ayuntamientos de la provincia, de la Sección de Presupuestos y cuentas, del Colegio Oficial del Secretariado, Interventores y Depositarios de la Administración local, sobre la Orden circular de la Dirección general de Administración publicada en la «Gaceta de Madrid», fecha 6 del actual, que se inserta en este periódico oficial a continuación, a fin de que en el plazo de quince días se sirvan remitir a este Gobierno los distintos organismos que se detallan en la referida Orden, por duplicado, los datos que se solicitan con arreglo a los modelos insertos.

Santander, 7 de Diciembre de 1932. 2202

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Para aplicar con eficacia un ordenamiento adecuado en la obra a realizar para la total incorporación de los Municipios españoles a la obra de la República, sacudiendo su actual inercia y elevándoles de la situación a que el viejo sistema político les ha conducido, innegable que lo primero que se precisa es conocer a fondo y en detalle su estado y necesidades, las causas determinantes de su penuria y atascamiento en el desenvolvimiento de sus peculiares actividades, cosa no muy sencilla sin la cooperación de todos cuantos intervienen en el ejercicio de las funciones administrativas locales, muy especialmente de los propios Municipios, primeros interesados en la gran obra de la reformación que la República ha de operar en la vida local española.

Pensar, sin esos antecedentes, recogidos minuciosa y detalladamente, y examinados con serena y reflexiva crítica, dictar disposiciones de carácter general en materia municipal, campo en el que los organismos representativos, en gama variadísima, destacan tipos tan definidos y diferentes como los constituídos por los Ayuntamientos de las grandes urbes y principales capitalidades; los de concentraciones marcadamente urbanas, y los Ayuntamientos rurales, destacándose aún dentro de estas concentracio-

nes, con perfiles varios, los Municipios de zonas industriales, los de agrupaciones agrícolas, los pesqueros y los forestales, cada uno con actividades totalmente diferentes, y muchas veces contrapuestas, sería incurrir en un vicio de unitarismo legal que acusaría una acción de Gobierno contraria a las realidades de la vida local española, cuyo normal desarrollo y posible acrecentamiento trata de vigilar la República, que ha proclamado en su Constitución y mantiene en su credo la autonomía de los Municipios.

Poseer una estadística comprensiva de cada una de las actividades que en la esfera municipal tienen adecuado asiento y desarrollo, con datos veraces, recogidos con toda escrupulosidad, es de apremiante necesidad, tanto para el estudio del nuevo Código administrativo local, como para la acertada intervención de esta Dirección general en la propuesta de soluciones para los problemas pendientes en los Municipios españoles. En esta obra resultará útil y provechoso el concurso de los Ayuntamientos, de las Secciones de Presupuestos y cuentas, de los Colegios oficiales del Secretariado, Interventores y Depositarios de la Administración local, a los que se asigna un cometido en esta obra, y de cuantos espera obtener esta Dirección general una colaboración entusiasta en provecho de la Administración local. Para obtenerla en los términos precisos, a un conocimiento exacto de la actual situación de la vida local española, esta Dirección general se ha servido disponer:

1.º Que, a partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de los modelos que se acompañan a esta circular y en el término de veinte días, los distintos organismos que se detallarán elevarán a esta Dirección general, por conducto de los Gobernadores civiles, duplicados de aquéllos, con los datos que en los mismos se solicitan, expuestos con toda claridad y veracidad, siendo responsables sus autores de toda falsedad que en ellos quede consignada.

2.º El modelo A. lo llenarán los señores Secretarios de los Ayuntamientos, quienes, por duplicado, lo elevarán a su Colegio respectivo, para que éste, una vez examinados, y con el visto bueno de su Presidente, que garantice la legitimidad de la firma del titular que autorice el documento referido, los curse a esta Dirección general por conducto del Gobierno civil respectivo.

3.º El modelo B. lo llenarán los señores Jefes de las Secciones de Presupuestos de las Delegaciones de Hacienda, y en las Vascongadas y Navarra, los Secretarios de los organismos económicoadministrativos encargados de la aprobación de los presupuestos y cuentas municipales.

4.º El modelo C. lo llenarán, bajo su personal y exclusiva responsabilidad, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos.

5.º El modelo D. lo llenarán los señores Inspector municipal de Sanidad y Secretario del Ayuntamiento, y será visado por el Sr. Alcalde Presidente.

6.º Del exacto cumplimiento de lo preceptuado serán responsables los obligados a llenar los modelos, y esas responsabilidades de índole administrativa por negligencia las exigirá esta Dirección general. Los modelos estadísticos a que se refiere la presente circular habrán de tener las dimensiones de folio corriente, y estar redactados precisamente en la misma forma de los modelos oficiales que se publican, siendo rechazados cuantos no reúnan las condiciones exigidas.

Madrid, 3 de Diciembre de 1932.—El Director general, Jose Calviño.

(Véanse los modelos en las páginas 3, 4, 5 y 6).

Diputación provincial de Santander

Como a pesar de haber sido inserta en el «Boletín Oficial», número 139, de 18 de Noviembre próximo pasado, una circular interesando de los Ayuntamientos de esta provincia una relación de todos los proyectos de edificios escolares aprobados y pendientes de ejecución, solamente lo han verificado los de Ampuero, Enmedio, Villaescusa y Villaverde de Trucíos, se recuerda a todos los demás que están en descubierto, den cumplimiento al servicio interesado, con el fin de que esta Diputación pueda solicitar del Estado se abonen las subvenciones con cargo al presupuesto extraordinario de Enseñanza, al objeto de resolver, a la par que el problema escolar, el del paro en muchos pueblos, por el trabajo que proporcionaría a los mismos la construcción de edificios, y que tan pronto sean construídos se saque a subasta el material escolar, adjudicándosele a las casas de la provincia.

Santander, 6 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Regimiento de Infantería número 23

SUBASTA DE GANADO

El día 25 del actual, a las once horas, se procederá en la plaza de Santoña, ante el jefe del 2.º Batallón de este Regimiento, a la subasta de un mulo y una mula que, de desech o existen en la plantilla de dicha ciudad, siendo de cuenta del rematante el precio de este anuncio.

Santander a 4 de Diciembre de 1932.—El comandante mayor.

Ayuntamiento de Villafufre

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, por unanimidad, celebrar un concurso para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, así como la recaudación afianzada de carnes, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El tiempo que ha de regir el arriendo y gestión directa afianzada de los arbitrios referidos será la de un año, a contar desde el 1.º de Enero de 1933 a 31 de Diciembre del mismo año.

2.ª Para optar a la subasta o recaudación afianzada harán las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, presentándolos en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio y hasta el anterior a la apertura de pliegos para la adjudicación y hora de las doce la mañana, debiendo acompañar en sobre separado la cédula personal del solicitante y la cantidad de mil pesetas, mitad de la fianza definitiva, y cuya cantidad pasará a ser propiedad de este Ayuntamiento en el caso de que el adjudicatario no formalizase el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación.

3.ª La apertura de pliegos se verificará el día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, acto que será presidido por el Alcalde o teniente en quien delegue, acompañado, cuando menos, de otro miembro del Ayuntamiento, respecto a líquidos, y a las once y treinta respecto a carnes.

4.ª Los concursantes ofrecerán el tipo mínimo por la

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento de

Provincia de

PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Table with 4 columns: CARGOS, Sueldos anuales, Quinquenios o aumentos graduales, JUBILACIONES

Fecha del nombramiento del Secretario:..... ¿Propietario o interino?.....
Sueldo legal reglamentario: pesetas. Sueldo que percibe:.... pesetas. Quinquenios que le corresponden reglamentariamente:..... Quinquenios que percibe del Ayuntamiento:..... Años de servicios, totalizados los prestados desde su incorporación al Cuerpo:.....

Fecha de nombramiento del Interventor:..... ¿Propietario o interino?.....
Sueldo legal reglamentario: pesetas. Sueldo que percibe:.... pesetas. Quinquenios que le corresponden reglamentariamente:..... Quinquenios que percibe del Ayuntamiento:..... Años de servicios, totalizados los prestados desde su incorporación al Cuerpo:.....

Fecha del nombramiento del Depositario:..... ¿Propietario o interino?.....
Sueldo legal reglamentario:.... pesetas. Sueldo que percibe:..... pesetas. Quinquenios que le corresponden reglamentariamente:..... Quinquenios que percibe del Ayuntamiento:..... Años de servicios, totalizados los prestados desde su incorporación al Cuerpo:.....

¿Existe reglamentación de funcionarios aprobada por la Corporación municipal..... ¿En qué fecha se adoptó el acuerdo?.....

¿Contiene esa reglamentación las garantías mínimas de inmovilidad vigentes?.....

¿Existen en ese Ayuntamiento servicios municipalizados?..... Detalles de los mismos y su alcance:.....

Fecha de la última Memoria de la gestión municipal, redactada por la Secretaría:.....
Sesión del Ayuntamiento en que ha sido aprobada:..... Ejercicio que comprende:.....

¿Existen agrupaciones con otros Ayuntamientos?..... Servicios que comprenden:.....

¿Existen mancomunidades con otros Ayuntamientos?..... Servicios que comprenden:.....
Entidades locales menores, Juntas vecinales, Anejos, Parroquias, que corresponden a ese Ayuntamiento:.....

Cuentas municipales. ¿A qué ejercicio corresponden las últimas sometidas a la aprobación del Ayuntamiento?.....
Sesión en que fueron aprobadas:..... ¿Existen reparos para su aprobación?.....

¿Tiene inventario de bienes formalizado esa Corporación?..... ¿A cuánto asciende el valor de los bienes inventariados?..... pesetas.

Datos interesantes que en relación con lo anterior puedan facilitarse:

Ayuntamiento de a Diciembre de 1932.

V.º B.º:

El Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local de la provincia,

El Secretario,

Ayuntamiento de

Provincia de

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO

CAPÍTULOS	GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS POR CAPÍTULOS Pesetas		
		1925	1929	1932
		1.º Obligaciones generales		
2.º Representación municipal.....				
3.º Vigilancia y seguridad				
4.º Policía urbana y rural.....				
5.º Recaudación				
6.º Personal y material de oficinas....				
7.º Salubridad e higiene.....				
8.º Beneficencia				
9.º Asistencia social.....				
10.º Instrucción pública.....				
11.º Obras públicas				
12.º Montes				
13.º Fomento de los intereses comunales.				
14.º Servicios municipalizados.....				
15.º Entidades menores				
16.º Agrupación forzosa del Municipio..				
17.º Imprevistos				
18.º Resultas.....				
	TOTALES.....			
	INGRESOS			
1.º Rentas...				
2.º Aprovechamientos de bienes comunales				
3.º Subvenciones				
4.º Servicios municipalizados				
5.º Eventuales y extraordinarios				
6.º Arbitrios con fines no fiscales				
7.º Contribuciones especiales				
8.º Derechos y tasas				
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....				
10.º Imposición municipal				
11.º Multas				
12.º Mancomunidades.....				
13.º Entidades menores				
14.º Agrupación forzosa del Municipio ..				
15.º Resultas.....				
	TOTALES.....			

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

Importe de los aprobados a partir del año 1925

Detalle de su aplicación y destino.....

EXACCIONES MUNICIPALES

Enumeración de los impuestos y tasas establecidos por el Ayuntamiento:

- Ordenanza núm. 1.....
- núm. 2.....
- núm. 3.....

(seguir la numeración hasta completar la correspondiente a todas las ordenanzas de exacciones municipales aprobadas y en vigor en el Ayuntamiento).

..... de Diciembre de 1932.
El Jefe de la Sección provincial de Administración local,

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento de

Provincia de

COMPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO

CARGOS	NOMBRES	FILIACIÓN POLÍTICA	FECHA DE LA ELECCIÓN
Alcalde	Don		
Primer Teniente de Alcalde	Don		
Segundo Teniente de Alcalde	Don		
Tercero Teniente de Alcalde	Don		
Etc.	Don		
Procurador Síndico	Don		
Regidores	Don		
	Don		
	Don		
	Don		
	Don		

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO

Extensión superficial del territorio municipal: metros cuadrados, correspondiendo a zona urbanizada metros cuadrados; a zona forestal metros cuadrados; a zona agrícola metros cuadrados; a zona marítima metros cuadrados; a zona minera metros cuadrados.

Habitantes según el último Censo de población: Idem según el Padrón último y sus rectificaciones: De ellos, con calidad de vecinos:

Carreteras que cruzan el término municipal:

Ferrocarriles que cruzan el término municipal:

Distancia, caso negativo, a la carretera más próxima, especificando su nombre:

Distancia, caso negativo, a la estación de ferrocarril más próxima, detallando la línea férrea a que pertenece:

Estación telegráfica: Caso negativo, señalar la más próxima:

Estación telefónica: Caso negativo, señalar la más próxima:

Estafeta de Correos: Caso negativo, señalar la más próxima:

Agregados del término municipal:

Día en que celebra sesión el Ayuntamiento: ¿Cuántas sesiones ha celebrado con carácter ordinario en el presente año? ¿Cuántas con carácter extraordinario? ¿Tiene el Ayuntamiento aprobado y en vigor reglamento para régimen interior de la Corporación? ... ¿Tiene el Ayuntamiento aprobado y en vigor reglamento para la celebración de sesiones y Comisiones?

¿En qué fecha se realizó el último inventario de bienes municipales? ¿A cuánto asciende la valoración de ese inventario? ¿Qué deuda municipal tiene ese Ayuntamiento? ¿Qué interés satisface por las obligaciones de su deuda municipal? ¿Está al corriente en el pago de sus atenciones de carácter ordinario? ¿Idem en el de las de carácter extraordinario?

¿A cuánto asciende la liquidación del último presupuesto?

¿Cual es la fuente principal de riqueza de ese Ayuntamiento?

Organizaciones de tipo sindical que funcionan en el Municipio: Número de afiliados de cada una de ellas:

Organizaciones de tipo político existentes en el Municipio: Número de afiliados de cada una de ellas:

Organizaciones de tipo cooperativista existentes en el Municipio: Número de afiliados de cada una de ellas:

Concepto personal que le merecen los funcionarios de la Administración local:

Necesidades o apetencias del vecindario en orden a mejoras en la vida local:

Posibilidades de una más perfecta organización comunal a base de la fusión de ese Municipio con sus colindantes de una mancomunidad para determinados servicios. (Expóngase concretamente criterio en este particular.)

Número de obreros colocados en industrias, trabajos agrícolas, minería, etcétera: Número de los obreros parados en todas las actividades:

Atenciones de carácter social que presta el Ayuntamiento:

..... a de Diciembre de 1932.
El Alcalde-Presidente,

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento de

Provincia de

ESTADO SANITARIO DEL MUNICIPIO

Red de Saneamiento.—Longitud y diámetro de la misma:..... Distancia del pueblo en donde desagua:..... Si existen pozos sépticos o al desagüe al saneamiento es directo de las viviendas..... No existiendo red de alcantarillado, exprese los medios de saneamiento de las viviendas:..... Exprese la forma de recogida y esparcimiento de las materias fecales:.....

Red de abastecimiento de aguas potables.—Extensión superficial y diámetro de la red:..... Si comprende a todo el vecindario o a parte de él.....

Higiene de la vivienda.—Si se exige en la construcción cumplimiento de Ordenanzas municipales, con prescripciones mínimas en cuanto a altura de las edificaciones, cubicación de las habitaciones, saneamiento interior de las mismas, desagüe y cuantas medidas de carácter higiénico-sanitario están ordenadas:..... Si existen inodoros en los W. C. de todas las viviendas y establecimientos:.....

Higiene de los establecimientos.—Si se observan las prescripciones sanitarias vigentes en materia de establecimientos públicos:..... Deficiencias en el particular:..... ¿Existe agua corriente, potable, en todos los establecimientos?.....

Las Escuelas públicas, ¿se hallan en locales que reúnen las condiciones higiénico-sanitarias de construcción que exige la vigente Instrucción española para esta clase de establecimientos?..... Deficiencias en el particular.....

Estadística de enfermedades infecto-contagiosas.—Fallecimientos por tifus:..... Idem por viruela:..... Idem por tuberculosis:..... Otras enfermedades en el último año:.....

Vacunaciones antivariolosas realizadas en el último año en el vecindario:..... Idem antitíficas:.....

¿Existe en el pueblo hospital?..... ¿Existe por lo menos barracón de infecto-contagiosos, para casos de epidemia?..... ¿Es completa su instalación?..... Deficiencias:.....

¿Existe establecida mancomunidad con Ayuntamientos limítrofes para los servicios higiénico-sanitarios?.....

Casas de socorro.—Número de las existentes:..... Su estado:.....

Farmacias.—Número de las existentes:..... ¿Disponen de la instalación y almacén necesarios?..... Caso negativo, ¿cual es la distancia existente hasta la farmacia abastecedora del pueblo?.....

Cementerios.—Situación de los existentes:..... Fecha de su construcción:..... Superficie:..... Distancia entre el mismo y las habitaciones más próximas:..... ¿Hacia dónde discurren las emanaciones y desagües de los mismos?..... ¿De quién es propiedad?.....

Establecimientos de industrias peligrosas e insalubres.—Referencia de los mismos:..... Su situación en relación con las viviendas del vecindario:..... Dircurso de sus emanaciones y desagües:.....

Servicio de desinfecciones.—¿Existe montado este servicio con carácter municipal?..... Deficiencias de este orden:.....

Higiene y Sanidad pecuarias.—Servicios del Municipio en este orden:..... Mataderos:..... Breve descripción de este servicio:..... Deficiencias:..... ¿Posee el Municipio microscopio para el análisis de carnes?..... ¿Existe servicio de verificación de leche?.....

Organización del servicio de pompas fúnebres.—¿Pertenece este servicio a Empresa particular?..... ¿Cabe la municipalización del mismo?..... Criterio sobre el particular.....

Alumbrado público.—¿Pertenece a Empresa particular este servicio?..... ¿Sería factible la municipalización del mismo o una mancomunidad con los pueblos limítrofes para este abastecimiento?..... Caso de no existir servicio de alumbrado público, ¿no hay posibilidad de dotar del mismo al vecindario?.....

Servicio de incendios.—¿Existe implantado este servicio?..... ¿Lo atiende el municipio solo o en mancomunidad con sus colindantes?..... ¿Cuánto satisface por este servicio?..... ¿Atienden las Compañías aseguradoras al sostenimiento del servicio de Incendios?..... ¿En qué cuantía?..... ¿Tiene redactadas el Ayuntamiento, y se hallan en vigor, Ordenanzas municipales?..... ¿En qué fecha fueron aprobadas?..... Deficiencias de las mismas:.....

Entidades de carácter benéfico-docente y de asistencia social existentes en la localidad:..... Capital de las fundaciones:..... Atención que por medio de subvenciones presta a las mismas el Ayuntamiento:.....

¿Atiende la Corporación debidamente a sus cargas en materia de Sanidad?.....

..... a..... de Diciembre de 1932.

V.º B.º:

El Inspector municipal de Sanidad,

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

gestión de recaudación de bebidas y alcoholes de seis mil cien pesetas anuales, y por las de carnes de setecientas cincuenta pesetas por un año.

5.^a Los demás requisitos, derechos y obligaciones para la provisión de dichos cargos se hallan determinadas en el pliego de bases obrantes en la Secretaría municipal, a disposición del público, para su examen.

Villafufre, 2 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Joaquín Roldán.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., ofrece ingresar en arcas municipales, como cantidad mínima por el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, la cantidad de.... pesetas (en letra) durante el año de mil novecientos treinta y tres, comprometiéndose además a cumplir todas y cada una de las bases señaladas para este concurso, así como su pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El día 20 de Diciembre próximo se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de las obras de construcción de un cementerio común para los pueblos de Carrejo y Santibáñez, bajo el tipo de siete mil setecientas pesetas, y hora de las once de la mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

Cabezón de la Sal, 30 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Cillorigo

El día 24 de Diciembre próximo se verificará en esta Casa Consistorial, a la hora de las once, la subasta para arriendo de la cobranza del arbitrio sobre vinos y bebidas espirituosas y espumosas durante el año de 1933, que se introduzcan en este término municipal, bajo el tipo de 3.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.^a

Para tomar parte en la subasta se depositarán previamente en esta Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta.

Cillorigo, Diciembre de 1932.—El Alcalde, Mariano Fernández Monasterio.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, el día 21 de los corrientes, y horas de tres y tres y media de su tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento, bajo mi presidencia o quien delegue al efecto, y con asistencia de una Comisión de este Ayuntamiento, el concurso para proveer el cargo de gestor recaudador del arbitrio municipal de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y del arbitrio provincial sobre el vino, bajo el tipo de seis mil doscientas cincuenta pesetas, así como sobre las carnes frescas y saladas y derechos de gancho del matadero, bajo el tipo de tres mil quinientas (3.500) pesetas, para el próximo año de 1933, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se verificarán en pliegos cerrados y las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.^a, acompañando la cédula personal, debiendo constituir para po-

der tomar parte en la misma el importe del cinco por ciento del importe del concurso y la fianza definitiva que habrá de depositar el adjudicatario con arreglo al referido pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal de ejercicio corriente, que acompaña, bien enterado de las condiciones que se publican para el concurso del cargo de gestor recaudador de los arbitrios de bebidas (o carnes frescas y saladas y derechos de gancho del matadero municipal) de Ribamontán al Monte, las acepta todas, obligándose a aceptar el referido cargo por la cantidad de.... (en letra) pesetas por el mencionado arbitrio y por el año de mil novecientos treinta y tres.

Fecha y firma del proponente

Ribamontán al Monte a 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Dámaso Cagigal.

Ayuntamiento de Valdáliga

En los días y horas que se señalan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, presididas por las Juntas vecinales respectivas, las siguientes subastas de productos forestales:

DIA 27 DEL ACTUAL

A las 9: 110 robles en el monte de Lamadrid, sitio «Baruga», propio de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 4.268,32 pesetas.

A las 9,30: 90 robles del monte la «Trapilla», propio del pueblo de Labarces, tasados en 2.055,28 pesetas.

A las 10: 85 robles del propio monte de Labarces, tasados en 2.055,28 pesetas.

A las 10,30: 57 robles del monte «Peña de Rucueva», del pueblo de Róiz, tasados en 1.107,20 pesetas.

A las 11: 33 robles del propio monte de Róiz, tasados en 1.030,86 pesetas.

A las 11,30: 38 robles, sitio de «Jorrena», del propio monte de Róiz, tasados en 1.622,65 pesetas.

A las 12: 72 robles, sitio de «Los Torneros», del propio monte de Róiz, tasados en 1.565,38 pesetas.

A las 12,30: 44 robles en monte «Lobo», propio del pueblo de Róiz, tasados en 1.622,65 pesetas.

DIA 28 DEL ACTUAL

A las 9: 62 robles en el sitio de «Los Torneros», propio del pueblo de Róiz, tasados en 1.603,55 pesetas.

A las 9,30: 40 robles del monte «Escudo y Rucao», del pueblo de Treceño, tasados en 1.775,48 pesetas (éstos tienen el 20 por 100 de rebaja del precio de tasación).

A las 10: 65 robles del propio monte, sitio de «Poza de las Llozas», tasados en 2.741,55 pesetas (con el 20 por 100 de rebaja del precio de tasación).

A las 10,30: 47 robles del propio monte, sitio de «Permagoso», tasados en 2.402,12 pesetas (con el 20 por 100 de rebaja del precio de tasación).

A las 11: 45 robles del propio monte «Panda de Vizcainos», tasados en 2.480,12 pesetas (con el 20 por 100 de rebaja del precio de tasación).

A las 11,30: 25 robles del monte «Ompia» de Cara, propios del pueblo de El Tojo, tasados en 750 pesetas.

A las 12: 44 robles del propio monte, tasados en 900 pesetas.

Dichas subastas se verificarán conforme al pliego de condiciones reglamentarias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 31 de Agosto próximo pasado, y a las económicas que se hallan de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; las licitaciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, debidamente reintegradas, acompañando la cédula personal y resguardo de haber depositado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de subasta, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por el lote de... robles del monte de...

(Fecha y firma del proponente)

Valdáliga, 6 de Diciembre del año 1932.—El Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Los Tojos

El día quince del actual, a las horas que luego se dirán, tendrá lugar la subasta de los productos forestales siguientes:

A las diez: 150 hayas del monte Colladas, tasadas en 888 pesetas.

A las diez y media: 150 hayas del monte Colladas, tasadas en 1.128 pesetas.

Las demás condiciones pueden verse en el anuncio anterior.

Los Tojos, 3 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Luis Vega.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día 26 del mes actual se verificará en esta Casa Consistorial, a la hora de las catorce, presidida por el señor Alcalde o teniente en quien delegue, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes durante el año de 1933, bajo el tipo de dos mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que serán reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece y se compromete a pagar por el arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes para el próximo ejercicio de 1933 la cantidad de... (en letra) pesetas..., con sujeción al pliego de condiciones confeccionado.

(Fecha y firma)

San Pedro del Romeral a 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Martínez Conde.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

El día 24 del actual, y su hora de las quince, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, y concejal que al efecto se designe, la subasta de los puntos y puestos públicos del mercado de Unquera, para el año de 1933, los primeros por cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas y los segundos por valor de novecientas pesetas y bajo las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante todos los días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas serán por separado, no admitiéndose los pliegos que no cubran el total de la cantidad dicha

por cada concepto. El remate será en pliego cerrado, y a él se acompañará la carta de pago justificante de haber depositado el diez por ciento del valor de la tasación y cédula personal vigente. Las solicitudes se ajustarán al modelo de proposición siguiente.

Val de San Vicente a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Gabino Sánchez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., y con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones por que se rige la subasta del arbitrio sobre (los puntos o puestos) para el año de mil novecientos treinta y tres, ofrezco la suma de (en guarismo y letra) por estar en un todo conforme con las cláusulas de referido pliego.

(Fecha y firma del proponente)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, advirtiéndose que vencido este plazo, durante otros quince días, podrá quienquiera interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se advierte que el Excmo. Ayuntamiento ha acordado la aplicación del sistema de contribuciones especiales a las nuevas ampliaciones de alumbrado que se hagan y al sostenimiento del servicio de extinción de incendios y la implantación de un arbitrio por los escapates y sobrefachadas que constituyan escapates, incluyendo unos conceptos en los derechos o tasas por prestación de servicios de reconocimiento de alimentos y sello municipal, ampliando el primero a tres substancias no sujetas hoy a inspección y gravando en el segundo, la comprobación de la limpieza de chimeneas, que actualmente ya realiza la guardia municipal.

Palacio Municipal de Santander a 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Eleofredo García.

El día 21 del actual, a las once horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial el sorteo público para la amortización de los 77 títulos correspondientes a la segunda anualidad del empréstito municipal de 1929, acordado por la Corporación en sesión de primero del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores interesados que deseen asistir al acto.

Palacio municipal de Santander a 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Eleofredo García.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Emilio Acabo Gómez, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar un motor de tres y medio HP., para accionar una maseca y torno en una panadería propiedad del mismo, sita en la calle de la Concordia, número 7, bajo, se pone en conocimiento del público, a los efectos oportunos.

Santander, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Eleofredo García.